

COMISIÓN DE ECONOMÍA, BANCA, FINANZAS E INTELIGENCIA FINANCIERA (CEBFIF)

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA (SESIÓN SEMIPRESENCIAL)

MIÉRCOLES, 01 DE FEBRERO DE 2023

Siendo las 9 horas y 40 minutos del miércoles 01 de febrero de 2023, a través de la plataforma Microsoft Teams/Sala Miguel Grau del Palacio Legislativo, se reunieron los miembros de la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera (CEBFIF), para realizar la Décimo Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, bajo la presidencia de la Señora Congresista Rosangella Andrea Barbarán Reyes, quien dio la bienvenida a los señores congresistas y dispuso la verificación del quorum para iniciar la sesión.

Se encontraban presentes los señores congresistas miembros titulares, Rosangella Andrea Barbarán Reyes, Waldemar José Cerrón Rojas, Ilich Fredy López Ureña, Víctor Seferino Flores Ruiz, Jorge Alberto Morante Figari, Tania Estefany Ramírez García, Segundo Toribio Montalvo Cubas, Bernardo Jaime Quito Sarmiento, Silvia María Monteza Facho, Juan Carlos Mori Celis, Rosio Torres Salinas, Álex Antonio Paredes Gonzales, Germán Adolfo Tacuri Valdivia, Noelia Rossvith Herrera Medina, Jorge Carlos Montoya Manrique, Betssy Betzabet Chávez Chino, Isabel Cortez Aguirre, José Enrique Jerí Oré, Carlos Javier Zeballos Madariaga, Carlos Antonio Anderson Ramírez y Guido Bellido Ugarte. Justificaron su inasistencia los señores congresistas Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, María Grimaneza Acuña Peralta, Alejandro Enrique Cavero Alva y José León Luna Gálvez.

Con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Décimo Segunda Sesión Ordinaria.

APROBACIÓN DE ACTA

La Presidenta puso en observación el Acta de la Décimo Primera Sesión Ordinaria, de fecha 25 de enero de 2023, siendo aprobada.

DESPACHO

La Presidenta dio cuenta de los documentos recibidos y emitidos por la Comisión cuyos cuadros habían sido repartidos junto con la Agenda para la presente sesión. Señaló que si alguno de los señores Congresistas requiriera copia de alguno de los documentos allí consignados puede solicitarla a la Secretaría Técnica.

Asimismo, se dio cuenta de los proyectos de ley ingresados para estudio y dictamen de la Comisión cuyo cuadro había sido repartido junto con la Agenda para la presente sesión.

INFORMES

No hubo informes.

PEDIDOS

El Señor Congresista Álex Antonio Paredes Gonzales hizo un pedido para que se priorice la sustentación de los Proyectos de Ley 3540/2022-CR, que propone la “Ley que deja sin efecto la exoneración del impuesto a la renta a la enajenación de acciones y demás valores representativos de acciones”; y 3785/2022-CR, que propone la “Ley que modifica el régimen tributario de la Ley 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial”.

ORDEN DEL DÍA

La Presidenta señaló que se encontraba programado en el Orden del Día de la presente sesión hoy la opinión sobre el Proyecto de Ley 3941/2022-PE, por el que el Poder Ejecutivo solicita se le delegue facultades para legislar en materia de reactivación económica y modernización de la gestión del Estado de los siguientes especialistas: i) Economista Luis Miguel Castilla Rubio; ii) Economista Diego Macera Poli; iii) Economista Luis Alberto Arias Minaya; y, iv) Economista Pedro Francke Ballvé.

La Presidenta señaló, asimismo, que en relación a la invitación del Economista Pedro Francke Ballvé la Secretaría Administrativa de la Comisión recibió el martes 31 de enero el mensaje del referido especialista quien manifestó la imposibilidad de su asistencia a la Comisión.

Seguidamente, la Presidenta señaló que se encontraba en la Sala el Economista Luis Miguel Castilla Rubio, a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Economista Luis Miguel Castilla señaló, respecto del contexto económico que: i) El entorno externo juega un rol preponderante en la evolución del PBI; ii) Impacto negativo de la conflictividad sobre la economía; iii) Contracción de la inversión privada y costos elevados; iv) Inversión pública no compensa caída del gasto privado; v) Consumo privado no seguirá sosteniendo a la economía; vi) Reactivación limitada por crisis política e incertidumbre electoral; y, vii) El principal desafío es incrementar el crecimiento potencial.

Refirió, en relación a su opinión sobre el Proyecto de Ley de delegación facultades en materia económica, lo siguiente: i) Planes de estímulo económico adoptados por el MEF; y, ii) MEF presenta Proyecto de Ley de delegación de facultades en materia económica.

En relación a las facultades en materia de impulso a la inversión pública y privada, en cuanto a mejoras en la gestión de inversiones, abordó los temas siguientes: i) Simplificación de procesos para la obtención de licencias, habilitación urbana, y

certificación ambiental; ii) Flexibilizar los plazos para la expropiación de bienes inmuebles y liberación de interferencias; iii) Acompañamiento del MEF para la implementación de estándares internacionales de dirección de proyecto; iii) Asistencia técnica para la ejecución de inversiones de los gobiernos regionales y locales de mayor pobreza beneficiarios de los concursos FIDT; iv) Optimizar la gestión de predios e interferencias en proyectos de inversión: agilizar la adquisición y disponibilidad de terrenos, liberación de interferencias; y, v) Optimizar el procedimiento, evaluación y sustento de la capacidad presupuestal para proyectos de APP.

Respecto de impulso a las inversiones, abordó los siguientes temas: i) Ejecución de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR) con recursos del canon, sobrecanon, regalías mineras y FOCAM; ii) Medidas extraordinarias para promover 72 proyectos priorizados del PNISC y otros proyectos; iii) Autorizar el uso excepcional de recursos de endeudamiento para financiar intervenciones del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC), como las intervenciones de Reconstrucción en Inversiones (IRI) e Inversiones IOARR; iv) Permitir a los gobiernos locales la suscripción de convenios con los Proyectos Especiales de inversión Pública (PEIP) para la ejecución de sus inversiones; y, v) Habilitar financiamiento adicional de proyectos de Obras por Impuesto (OxI).

Afirmó que la brecha de infraestructura en el Perú es enorme y creciente: i) En cuanto a calidad de la infraestructura, Perú se ubica en el puesto 88 de 141 países del ranking WEF; y, ii) La brecha de infraestructura de largo plazo del país asciende a casi el 50% del PBI del 2019.

Agregó que el avance en el cierre de brechas de infraestructura es insuficiente y el stock de proyectos paralizados no baja: i) Aprobado en julio 2019, con 52 proyectos priorizados por casi S/ 117 mil millones; ii) Tras tres (03) años (julio 2019 a julio 2022), sólo se ha ejecutado el 23% del total de la inversión; iii) El PNISC 2022-2025 prioriza 72 proyectos que cumplen con la evaluación de sostenibilidad por un monto de S/ 146 mil millones; iv) En 2022, existían 2,302 obras paralizadas por S/ 41,867 millones (equivalente a 64% del presupuesto de inversión pública anual: 42% por falta de permisos, licencias y autorizaciones, 23% por incumplimiento de contrato y 14% por discrepancias, controversias y arbitraje).

Dijo también que la regulación genera una duplicidad en los procesos de APP que retrasan las inversiones: i) El tiempo de adjudicación de contratos de APP en Perú supera los 3 años, el doble que países como Brasil y Canadá. Una de las razones de ello es la superposición y duplicidad de funciones a lo largo del proceso de adjudicación de las APP; ii) Doble evaluación del IMIAPP (sector y MEF); iii) Existe una duplicidad del más del 75% del contenido del estudio de perfil y el Informe de Evaluación en las APP cofinanciadas; iv) En el proceso de APP en el Perú participan el 72% más entidades que en Chile y Colombia; v) Solo el 33% de las opiniones de Organismos Reguladores a las VFC se refieren a sus competencias específicas (tarifarios, facilidades esenciales y nivel de servicio); vi) 92% de las opiniones de la Contraloría, en los informes de control de APP se refieren a aspectos técnicos, financieros y/o contractuales del proyecto (que no son de su competencia legal); y, vii) 1 de cada 3, sanciones a funcionarios por parte de la CGR se le revoca total o parcialmente las sanciones en segunda instancia.

Agregó que el alcance de las facultades solicitadas para el impulso a la inversión pública y privada es adecuado y oportuno: i) Si bien toda revisión normativa es bienvenida en tanto permita reducir costos de transacción, evitar sobrecostos y lograr eficiencias, es indudable que el gran cuello de botella son los problemas de gestión pública que se han agudizado en los últimos años; ii) Una gestión pública más eficaz demanda mayor estabilidad en los puestos de línea. La mejora en las capacidades a través de la

aceleración de la implementación de la Ley del Servicio Civil se torna fundamental (exiguo avance hasta la fecha); iii) La parálisis en la toma de decisiones se exagera por el temor de los funcionarios públicos ante acciones de control interno que muchas veces van más allá de sus competencias; iv) Se requiere optar por otras modalidades de ejecución de la inversión pública que cambien enfoque de “obra de infraestructura” a “nivel del servicio” (caso salud en Lima); v) Se requiere revisión de los sistemas administrativos, especialmente invierte.pe.

Señaló, asimismo, respecto de las facultades en materia tributaria y formalización, estar de acuerdo con lo siguiente: i) Creación de un régimen simplificado del impuesto a la renta para MYPES, a partir de los sistemas existentes (Nuevo Régimen Único Simplificado, MYPE Tributario y Especial de Renta); ii) Facilitar el TAX - FREE (devolución de IGV a turistas extranjeros), a fin de incrementar el potencial turístico del país; iii) Modificar la Ley del IGV en favor de fabricantes nacionales exportadores de joyería, considerando como exportación la venta de metal; iv) Perfeccionar la Ley de cooperativas agrarias para fomentar la asociatividad de los pequeños productores; v) Prorrogar por tres (03) años las exoneraciones del IR a las rentas de instituciones religiosas, asociaciones sin fines de lucro, intereses de créditos que financian obra pública, entre otros; vi) Exoneración del IGV a la importación de bienes para la ejecución del Proyecto Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao; y, vii) Implementar facilidades tributarias requeridas para la realización de la Copa Mundial Sub-17.

Finalmente, dijo que la creación de regímenes tributarios especiales por tamaño de empresa ha creado elusión y no han formalizado. Al respecto cuestionó sobre cuál debiera ser el umbral que separe los dos regímenes y la base imponible. Señaló que: i) Incorrecto uso de definición de escala de Micro y Pequeña Empresa de PRODUCE para la legislación tributaria (micro: ventas anuales hasta 150 UIT; pequeña 150-1500 UIT); ii) Base imponible para microempresa debe ser ventas y para pequeña empresa debe ser indicador de resultado (i.e., utilidad); iii) Este flujo no obliga a registrar costos y no implica tener que llevar cálculo de amortización o depreciación de activos; iv) Esto motiva a que las empresas pequeñas sinceren su gasto; y, v) Consideración clave será definición de umbral entre regímenes: “subsistencia” y general.

A continuación la Presidenta dijo que se encontraba en la Sala el Economista Diego Macera Poli, a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Economista Diego Macera Poli señaló, respecto del contexto macroeconómico, que las cifras de actividad muestran que la economía peruana ya venía desacelerándose previo al estallido de la conflictividad social. Agregó que la demanda interna sin inventarios mostro un crecimiento anual promedio de apenas 0.9% entre octubre y noviembre. Dijo que bajo el dinamismo fue compensado parcialmente por el inicio de operaciones del proyecto Quellaveco. Dijo también que una de las mayores debilidades para el crecimiento es el lento avance de los componentes vinculados a la inversión. Señaló que la inversión privada habría acumulado dos trimestres de caídas consecutivas al cierre del 2022. Por su parte, la inversión pública del Gobierno Nacional se vio perjudicada por el deterioro institucional registrado en carteras como el MTC, MINEDU y MVCS.

Señaló, además que si no se reactiva la inversión será difícil revertir la extendida precariedad laboral y que la recuperación del empleo desde mediados del 2021 se ha dado a través de una mayor creación de puestos de trabajo en la informalidad, lo cual se refleja en la lenta recuperación de los salarios en el Perú, que contrasta con lo registrado en el resto de la región.

Agregó, asimismo, en relación a las medidas de impulso a la inversión, que el Perú se ubica por debajo de sus pares de la Alianza del Pacífico en el pilar Infraestructura. Dijo que si bien el monto de inversión pública se ha incrementado en 2021 y 2022, se mantiene desafíos para mejorar la tasa de ejecución: casi el 30% del presupuesto para la inversión no se ejecutó en 2022.

Señaló que las medidas planteadas en el pedido de facultades legislativas para impulsar la ejecución de la inversión pública pueden agruparse en tres categorías: i) Acompañamiento y asistencia técnica a gobiernos locales (acompañamiento y dirección de proyectos, asistencia técnica para inversiones FIDT y permitir convenios de gobiernos locales con los Proyectos Especiales de Inversión Pública (PEIP); ii) Optimización de proceso y flexibilización de plazos (simplificar procesos habilitación urbana y certificación ambiental, APP: Mejora proceso de sustento de capacidad presupuestal, PNISC 2022-2025: Medidas extraordinarias para los proyectos y PIRCC y PNISC: Flexibilizar plazos de liberación de predios); y, iii) Uso de recursos y financiamiento adicional (IOARR con recursos del canon y regalías mineras, endeudamiento para inversiones IRI e IOARR de la Reconstrucción con Cambios, y habilitar financiamiento adicional de proyectos de obras por impuestos (OXI).

Agregó que las medidas de acompañamiento y asistencia técnica en inversiones a los gobiernos locales resultan oportunas para mejorar sus capacidades de ejecución de obras públicas. Dijo que, asimismo resulta conveniente aprovechar las ventajas de los PEIP para cerrar brechas de acceso y calidad a servicios públicos. Añadió que la mejora del proceso de sustento de capacidad presupuestal de las APP en una medida es positiva, pero insuficiente. Dijo que el problema de fondo de la reducción de adjudicación de proyectos vía APP desde 2015 es la duplicidad de funciones entre las entidades que participan del proceso: sector, Pro Inversión, MEF, reguladores y CGR. Señaló que las medidas orientadas a optimizar procesos y simplificar plazos resultan adecuadas, pero deben ampliarse para incluir a todos los proyectos del país que comparten los mismos problemas y no solo a los PNISC o la RCC. Dijo que, por otro lado, el uso de canon y regalías mineras para proyectos IOARR resulta positivo para aprovechar los recursos mineros.

Señaló, respecto de los cambios en gestión económico – financiera, que COFOPRI estima 5.9 millones de predios urbanos sin catastro a nivel nacional y que el 85% de municipalidades no cuentan con catastro actualizado. Señaló también que para revertir estas brechas, se requiere trabajar en las capacidades técnicas a nivel local. Dijo que el 41% de municipalidades señala que requiere asistencia técnica para la elaboración de catastro. Agregó que las medidas vinculadas al catastro fiscal permitirían revertir la elevada dependencia de los gobiernos subnacionales a las transferencias. Dijo que el Perú es uno de los países de la región que menos ha avanzado en materia de descentralización fiscal, ya que los ingresos subnacionales dependen muy poco de sus recursos propios. Esto contrasta con el resto de América Latina.

Señaló, asimismo, en relación a las modificaciones tributarias, que el nuevo régimen simplificado MYPE será positivo en la medida que corrija las distorsiones del sistema actual. Dijo que este debe orientarse a reducir los costos de cumplimiento y calibrar nuevos umbrales para limitar las oportunidades de evasión y ampliar la base tributaria. Dijo además que ello requiere aprovechar la facturación electrónica y socializar los beneficios del nuevo régimen. Agregó que los incentivos tributarios para el turismo receptivo podrían ser positivos ante la lenta recuperación de este sector, pero su efecto posiblemente sea limitado y debe combatirse prácticas evasivas. Añadió que las divisas generadas por la actividad turística internacional aun no recuperan los niveles alcanzados

antes de la pandemia. Dijo, finalmente, que pese a que no generarían elevadas contingencias fiscales, la aprobación de diversos incentivos sectoriales se contraponen a los objetivos de una menor erosión estructural de la base tributaria. Agregó que si bien los gastos tributarios deberían ser transitorios, estos se han mantenido en alrededor del 2.0% del PBI durante la última década, sin ninguna evaluación de sus resultados.

A continuación, la Presidenta señaló que se encontraba en la Sala el Economista Luis Alberto Arias Minaya, a quien dio la bienvenida y dejó en el uso de la palabra.

El Economista Luis Alberto Arias Minaya señaló que haría comentarios en dos temas, el primero de ellos, en materia tributaria y el segundo de ellos, en materia catastral.

Señaló, en relación solicitud de delegación de facultades en materia tributaria, sobre el primer tema, en el inciso a, sobre el pedido para modificar el Régimen Simplificado del Impuesto a la Renta; que el número de regímenes simplificados es excesivo, permite un arbitraje tributario y la atomización de las empresas, y no promueve el crecimiento de las empresas hacia medianas empresas o hacia grandes empresas, entonces el sistema tributario está atentando en el mediano plazo contra el crecimiento de la economía y, en consecuencia, contra la generación de empleo.

Dijo que ante ello el MEF propone unificar dos regímenes existentes en uno solo, unificar el RER, Régimen Especial del Impuesto a la Renta y el Remype, en un solo régimen simplificado del Impuesto a la Renta, lo cual está bien, pero se dan pocos detalles de este régimen nuevo que se quiere crear y siendo que este régimen nuevo va a afectar a millones de microempresas, existe un alto riesgo de que se apruebe, uno, sin mayor sustentación en la evidencia de la existencia de estos tipos de regímenes en otros países y dos, sin mayor sustentación y del éxito que ha tenido o no en otros países. Dijo que a ello se suma que no existe mayor detalle sobre el nuevo umbral para poder acogerse al régimen nuevo y las deducciones.

Señaló que se está proponiendo que este nuevo régimen se implementaría de manera completamente electrónica, pero entonces este sería un régimen que resolvería el problema para las empresas más urbanas en donde la penetración del Internet es alta y excluiría y, aquí viene uno de los principales riesgos, a empresas pequeñas que no tienen acceso a Internet en zonas alejadas del país.

Señaló también que le extrañaba un pedido de delegación de facultades en febrero de este año, para regular un régimen simplificado que va a entrar en vigencia en enero del 2024, porque todas las modificaciones del Impuesto a la Renta entran en vigencia a partir del año siguiente de su aprobación. Agregó que no veía la urgencia de pedir facultades en este momento, para aprobar este régimen tan importante. Dijo que, en su opinión, en este caso no se deben delegar facultades en esta materia.

Señaló, sobre el segundo tema, el inciso b), para modificar el artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta; que es un inciso bien importante, porque el artículo 26 es el que establece las exoneraciones del Impuesto a la Renta que cumplen con dos requisitos que son transversales y que son prácticamente de carácter permanente.

Señaló, asimismo, respecto del inciso c), que estas exoneraciones se renuevan cada cierto tiempo, de manera permanente, y que la renovación de estas exoneraciones se hace sin mayor evaluación, una por una, de cómo han funcionado. Dijo que sería importante si tenemos tiempo para evaluar una por una, cuáles han sido exitosas y cuáles no. Dijo también que, por ejemplo, hay una exoneración que corresponde a entidades religiosas, lo cual está de acuerdo con convenios internacionales que el Perú ha suscrito, en este caso, con la Santa Sede, que es una exoneración prácticamente de tipo constitucional, nada se puede hacer y debe renovada. Señaló que también hay una

exoneración bien amplia del Impuesto a la Renta a entidades sin fines de lucro. Dijo que creía que bajo la protección de esta exoneración se genera mucha evasión tributaria.

Agregó que entonces, bajo el caparazón de que yo soy entidad sin fines de lucro; uno, no presento declaración jurada del Impuesto a la Renta; dos, no llevo libros de contabilidad; y tres, no pido comprobantes cuando efectúo compras. Dijo que esto genera evasión en la economía y este tipo de exoneración, no debe retirarse, pero debe ser evaluada y debe ser perfeccionada. Añadió que esta exoneración está vigente hasta el 31 de diciembre de 2023 y tenemos tiempo para que se evalúe y luego se proponga su renovación pero con modificaciones.

Señaló también que hay un conjunto de exoneraciones que afectan a organismos internacionales y que también están casi protegidas por el marco constitucional. Dijo que con esas no hay ningún tipo de observación (exoneración de renta a los inmuebles de los organismos internacionales, a las remuneraciones de los funcionarios de organismos internacionales).

Afirmó que no veía porqué haya que pedir un proyecto de delegación de facultades para que el MEF luego publique el Decreto Legislativo que amplía la exoneración; esto es altamente ineficiente. Dijo que el MEF debería enviar un proyecto de ley, tanto en el caso de entidades religiosas, como en el caso de organismos internacionales, para que siga el trámite de aprobación del proyecto de ley y que hay suficiente tiempo para hacerlo.

Señaló que además hay un conjunto de exoneraciones y dentro de estas hay una muy importante que tiene que ver con la exoneración de los intereses bancarios que generan los depósitos en entidades financieras. Dijo que en su opinión debería ser evaluada en base a la experiencia internacional, para ver si continúa o no. Agregó que el Poder Ejecutivo pide el cheque en blanco para renovar exoneraciones sin efectuar una evaluación caso por caso.

Señaló, asimismo, respecto del literal b), sobre modificar el artículo 26 de la Ley del Impuesto a la Renta, que tiene que ver con una precisión técnica respecto a cómo se calculan los intereses presuntos en el caso una persona natural o una persona jurídica otorgue un crédito. Dijo que cuando no está establecida la tasa de interés en ese crédito, obviamente ese crédito genera fuente de renta. Agregó que la ley diría es que se sustituye, el interés presunto se calcula la tasa Libor, esa es una tasa que prácticamente ya no se utiliza en el mercado y se propone, por lo tanto, que se sustituya por la tasa en moneda extranjera, que publica la Superintendencia de Banca y Seguros, y también por la tasa en moneda nacional. Dijo que no veía ningún inconveniente con eso, pero que también se podría hacer con un proyecto de ley, sin problemas.

Agregó, con relación a la Copa Mundial Sub 17 que organiza el Perú, que hay que regular un conjunto de exoneraciones o devoluciones de impuestos, seguramente, cuando se importan, se internan temporalmente al país, equipos de los deportistas. Dijo que no tenía objeción con respecto a eso porque seguramente tiene cierta urgencia.

Dijo, en relación con el inciso e), que tiene que ver con un tema bien técnico, que es el caso en que los productores mineros venden su oro a joyeros, y estos a su vez, exportan sus joyas. Agregó que se quiere establecer que esa venta de los productores mineros a los joyeros, para los casos en la que joya va a ser destinada a exportación, se considere como exportación, como parte de la cadena y no deba, por lo tanto, pagar IGV. Dijo que no tenía inconveniente con eso, pero que debería precisarse que esto aplica para el caso de ventas formales. Añadió que eso se explica en la propia exposición de motivos, cuando existe intermediación de agentes financieros en este tipo de operaciones, porque en este caso los productores mineros tienen depositado el oro, han hecho depósitos en entidades del sistema financiero. Dijo que no tenía inconveniente pero que se haga con esa precisión.

Señaló, respecto del inciso f), que tiene que ver con un tema bien técnico que corresponde a la devolución de IGV a turistas extranjeros, por compras que realizan en determinado tipo de establecimiento. Dijo que, en general, el turista aquí en el Perú y en muchos otros países, cuando compra tiene derecho a que se le devuelva el IGV. Eso está en la ley, eso está bien. Agregó que nuestra ley dice que esa compra tiene que ser realizada en establecimientos que cumplan determinado tipo de requisitos. Dijo que para él ya eso es un tema reglamentario; o sea, cuáles son los requisitos que debe cumplir el establecimiento cuando efectúa una venta a un turista extranjero, eso debería fijarse por decreto supremo. Agregó que la Sunat o el MEF insisten en que esto está en la ley y la ley dice que el establecimiento tiene que haber sido calificado por la Sunat, de acuerdo con un perfil de riesgo, pero han pasado muchos años y hasta la fecha la Sunat no califica los establecimientos de acuerdo con un perfil de riesgo; y por lo tanto, las devoluciones no pueden proceder. Dijo que lo que hoy se propone es modificar la ley para decir que a falta de calificación de la Sunat, del perfil de riesgo del establecimiento, se diga que pueden ser los buenos contribuyentes. Agregó que es un tema bien técnico y que en realidad la ley debería modificarse para que diga que la calificación de los establecimientos se establece por reglamento.

Señaló también, con relación al literal g) es bien importante, es un tema que tiene años sin solución, es el problema de las cooperativas agrarias. Dijo que las cooperativas agrarias tienen sus socios, sus productores agrarios; los productores agrarios venden sus productos a través de su asociación, a través de cooperativas. Dijo que no está regulado de manera concreta, precisa, si esa está gravada con IGV y en qué momento. Agregó que la cooperativa agraria tiene contingencias tributarias enormes, porque en algunos casos han cobrado el IGV, en otros casos no los han cobrado, hay un problema de vacío legal y esto tiene que ser resuelto por una ley amplia. Dijo que, en este caso, sí está de acuerdo con la delegación, porque es un tema técnico, porque es un tema que no va a afectar la carga tributaria de nadie. Dijo estar de acuerdo con que el Poder Ejecutivo regule cómo funciona el IGV en el caso de los actos cooperativos, que es el caso en donde los productores agrarios venden su mercadería a las cooperativas de las cuales son socios. Agregó que es importante que sea delegado.

Señaló, finalmente, con relación al inciso h), que es una exoneración del IGV para las importaciones que realizan los megaproyectos, que son las líneas del Metro. Dijo que, en general, la técnica tributaria dice que cuando hablamos de inversiones enormes, te toma cinco, diez, quince años construirlas y que al comprar equipos, al invertir en capital físico se paga IGV y eso no se recupera durante años, hasta que empieza a operar, en este caso el Metro, y entonces, este es un costo financiero enorme. Agregó que, lo que dice la técnica tributaria es que estas compras deben ser exceptuadas del IGV. Dijo que esto le parecía correcto, que se puede aprobar por una ley del Congreso o se puede aprobar mediante delegación de facultades. Dijo que no tenía inconveniente para eso.

Hizo también comentarios respecto de la delegación de facultades en materia catastral. Dijo que varios analistas suponen que el catastro es un instrumento del cobro de impuesto predial, solamente. Agregó que él no compartía esa idea, que el catastro no solo es un instrumento de cobro del impuesto predial, el catastro es un instrumento de cobro del sistema tributario en general, particularmente del Impuesto a la Renta y también del IGV. Dijo que el catastro es un instrumento potentísimo para combatir la informalidad de la economía y que nuestra economía es enormemente informal no solo en materia laboral, sino en materia económica, también. Agregó que en los países de la OCDE, cuando uno presenta su declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y cuando uno presenta su declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado, en las declaraciones, la identificación tributaria es doble. Por un lado, el código del contribuyente, que es el RUC; y por otro lado, el código catastral, que es donde funcionan las operaciones, las actividades de la empresa.

Agregó que, de esta manera uno tiene territorialmente mapeado sus contribuyentes, dónde están, y por lo tanto, puede saber dónde hay actividades económicas, en dónde no hay, altos consumos de luz, hay altos consumos de agua, pero no hay una declaración que vincule con el catastro de ese predio en donde se realizan actividades. Dijo que entonces, el catastro es un elemento que permite cubrir; o sea, tener una mirada territorial del pago de impuestos, no solo prediales, sino del Impuesto a la Renta y del IGV; y que esto es una reforma que él llama estructural, fundamental.

Agregó que es por eso que en la mayoría de los países de la OCDE (España, Francia, Inglaterra) tienen sus agencias especializadas para construir y mantener catastros nacionales fiscales; en el Perú no tenemos eso; en el Perú le encargamos a las 1800 municipalidades de manera atomizada, que cada municipalidad construya el catastro de su jurisdicción y ahí está la estadística del mes, en donde muestra la absoluta ineficiencia de las municipalidades, no solo para construir catastro, sino para mantenerlo y lo más costoso es el mantenimiento de los catastros. Dijo que el proyecto de delegación de facultades del Poder Ejecutivo es bien limitado en materia de este problema catastral, en realidad solo pide que el MEF sea el órgano rector no sea el órgano constructor.

Por último, señaló que, empezamos quizá bien con que haya un organismo rector, pero en realidad lo que necesitamos hacer es asignar a una agencia o PD (se llama ahora) gubernamental la responsabilidad de diseñar, construir y mantener el catastro nacional de predios. Dijo que esto no se está haciendo en esta delegación de facultades, solo está pidiendo asignar la rectoría (normativa), pero bajo una estrategia que no está bien explicada en el proyecto de ley. Dijo que esta delegación merecería un mayor debate, una mayor explicación quizás un perfeccionamiento, porque es una de las reformas más importantes para combatir la informalidad y para generar ingresos fiscales, lo que permitiría hacer reformas importantes en materia de asignación presupuestal de gasto social en el presupuesto.

Siendo las 11 horas y 40 minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia de que se considera parte integrante de la presente Acta la transcripción de la versión magnetofónica de la sesión.

Rosangella Andrea Barbarán Reyes

Presidenta

Ilich Fredy López Ureña

Secretario